



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA AL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO COMO POBLACIÓN VULNERABLE A LAS PERSONAS QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL E INFORMAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el año 2008 el gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa Seguro de Desempleo, con el objeto de apoyar a personas que hayan perdido su empleo de manera involuntaria, así como otorgarles protección a las y los trabajadores desempleados de la Ciudad de México con un apoyo económico hasta por seis meses.

Dicho programa social busca satisfacer los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad de México, particularmente los constitucionales y de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y se alinea con los siguientes principios y derechos de la política social de la



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales.

El objetivo principal del Seguro de Desempleo es otorgar una protección económica básica a las personas residentes de la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos de atención prioritaria. Los requisitos de acceso son:

1. Tener entre 18 y 67 años con 11 meses
2. Haber perdido involuntariamente tu empleo después del 1º de enero de 2018
3. Vivir y haber laborado durante 6 meses para una empresa con domicilio físico y fiscal en la Ciudad de México
4. Ser buscador activo de empleo
5. Registrarse en la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo

A partir del año 2013, se incorporaron paulatinamente como población objetivo del programa los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: preliberados y liberados de Centros de Reclusión del Distrito Federal; para el año 2014, se incluye a las mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, y en el año 2015, se comienzan a atender a personas pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas residentes de la Ciudad de México, que hayan perdido su fuente de trabajo, en el marco de la protección de los derechos humanos y de los principios de equidad y género.

En el año 2017, se atendieron a través de Convenio Interinstitucional otro tipo de poblaciones vulnerables por siniestro o desastre natural. Durante el año 2019 la SEDECO llevó a cabo obras de remodelación y rehabilitación de diversos Mercados Públicos de la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la seguridad de los actores que interactúan comercialmente en ellos. Dichas obras impactaron negativamente en los ingresos de los respectivos locatarios y sus trabajadores, al perder su fuente de trabajo o ser reubicados, por lo que, mediante Acuerdo



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

suscrito por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, fueron incorporados al programa Seguro de Desempleo.

Derivado de lo anterior, la población objetivo del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020 comprende los siguientes sectores:

- Población General que hayan perdido involuntariamente su empleo formal;
- Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas;
- Huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades que hayan perdido su empleo;
- Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria;
- Personas preliberadas y liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México;
- Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;
- Personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas en desempleo;
- Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México;
- Personas productoras y/o trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias y transformadoras residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto;
- Personas trabajadoras que, por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México;
- Personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitadas de ingresar al mercado laboral formal; y
- Personas locatarias y trabajadoras de Mercados Públicos, afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

La economía mexicana se ha visto mermada a partir del COVID19, enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Este virus se transmite de una persona a otra por pequeñas gotas que se dispersan cuando la persona infectada tose, estornuda o habla. También se transmite por tocar una superficie con el virus y luego llevarse las manos a la boca, la nariz o los ojos. Los signos y síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, tos y dificultad para respirar. A veces, también se presentan dolores musculares, escalofríos, dolor de cabeza, dolor de garganta y pérdida del sentido del gusto o el olfato. Los signos y síntomas suelen aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al SARS-CoV-2.

El primer caso en México fue a finales del mes de febrero, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López-Gatell Ramírez, informó el contagio de un hombre de 35 años en Ciudad de México que estuvo en Italia. El Subsecretario agregó que el hombre presentaba síntomas parecidos a un catarro y que, al tratarse de una persona joven y sin enfermedades previas, su caso era de bajo riesgo.¹

El 20 de marzo del año curso dio inicio la cuarentena, a fin evitar más contagios por el SARS-CoV-2. Esta conllevó a la suspensión temporalmente de las actividades no esenciales. La cuarentena se tenía prevista terminar en poco más de un mes, es decir, el 30 de abril. Esta situación cambio conforme se fue dando el escenario de la propagación del virus en el país. De modo que la jornada de la sana distancia (cuarentena) se extendió hasta el 30 de mayo. El 1 de julio del presente año se consideró el retorno de manera escalonada de las actividades económicas, sociales y de vida pública, aunque con estrictas medidas de higiene.

¹ BBC. Coronavirus en México: confirman los primeros casos de covid-19 en el país. Véase en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51677751>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Este virus impacto en la economía mexicana ya que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, señala que el Producto Interno Bruto (PIB) cayó un 18.7% respecto a igual trimestre del año anterior.²

Asimismo, la Ciudad de México es la segunda entidad federativa con mayor índice de desempleo, sólo por debajo de Tabasco. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), los estados con mayores niveles de desocupación en el primer trimestre de 2020 fueron: Tabasco, con 5.5%; Ciudad de México, con 5.2%; Estado de México, con 5.2%; Coahuila, con 4.8; y Sonora, con 4.5%.

Desocupación

Tasa de desocupación total trimestral según entidad federativa

(Porcentaje respecto a la PEA)

Periodo	Tabasco	Ciudad de México	Estado de México	Coahuila	Sonora
2019					
I	7.7	5.1	4.3	4.3	4.4
II	7.3	5.0	4.5	4.5	4.2
III	7.0	4.9	4.7	4.6	4.4
IV	6.2	5.1	4.7	4.8	4.1
2020					
I	5.5	5.2	5.2	4.8	4.5

Fuente: INEGI. Series calculadas por métodos econométricos a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Como se puede apreciar la Ciudad de México enfrenta una gran problemática que es el desempleo. Esto se incrementó por la emergencia sanitaria, de modo que se deben de tomar las acciones pertinentes para aquellas personas que hayan perdido su empleo formal e

² Fuente: INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México. Véase en: <https://www.inegi.org.mx/temas/pib/>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México informal a causa del COVI19. Por lo tanto, desde esta trinchera se recomienda la incorporación al programa seguro de desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo derivado por la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, como lo establece el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que la Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado, como lo mandata el artículo 10, apartado B. Derecho al trabajo, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

TERCERO. - Que el Seguro de Desempleo es un sistema de protección social para las personas desempleadas, residentes de la Ciudad de México, tendiente a crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil, como lo estipula el artículo 8, de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

CUARTO.- Que los objetivos específicos del Seguro de Desempleo son:



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

- I. Otorgar un derecho económico a los beneficiarios
- II. Estimular y promover la incorporación de las y los beneficiarios del Seguro a un empleo en el sector formal, y
- III. Impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo, a través de acciones complementarias implementadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en sus programas sociales.

De acuerdo con el artículo 10, de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

QUINTO.- Que la titular de la Secretaría de trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Dra. Soledad Aragón Martínez ejecuto acciones inmediatas para las personas que durante la pandemia perdieron su empleo, en la cual redujo la cantidad de ayuda a fin de obtener un mayor alcance de beneficiarios.

SEXTO.- Que la economía mexicana se ha visto mermada a causa de la emergencia sanitaria y que la Ciudad de México es la segunda entidad federativa con mayor índice de desempleo, sólo por debajo de Tabasco. Es necesario que el Seguro Desempleo amplíe su cobertura con la finalidad de proteger a las personas residentes de la capital que perdieron su empleo. Es decir, se recomienda que para el siguiente año se incorpore al Seguro de Desempleo aquellas personas que perdieron su empleo formal e informal durante la pandemia y que se ubiquen como población prioritaria dentro de las reglas de operación. Con esta recomendación que sugiero se podrá proteger y salvaguardar a las personas desempleadas, asimismo será un soporte mientras la economía nacional se estabiliza.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local de la Ciudad de México

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se recomienda a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Dra. Soledad Aragón Martínez para que en el ámbito de sus atribuciones incluya al programa Seguro de Desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo formal e informal durante la emergencia sanitaria sars-cov2 (covid-19), para el ejercicio fiscal 2021.

morena

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

LETICIA ESTRADA

BFAD0563BC1F49F...

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ